

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48**POZUELO DE ALARCÓN****URBANISMO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se pone en general conocimiento que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2010, ha acordado la aprobación definitiva de la redelimitación de la Unidad de Ejecución del Área de Planeamiento Remitido APR 4.2-02 “Arroyo Pozuelo-General Mola Este” (hoy avenida Leopoldo Calvo-Sotelo y Bustelo), promovida por la sociedad “Sinicropia Consulting, Sociedad Limitada”. La parte dispositiva del mencionado acuerdo tiene el siguiente tenor literal:

Único.—Desestimar las alegaciones presentadas por la Comunidad de Propietarios del Conjunto Residencial “Quinta de la Batanera” y aprobar definitivamente la Redelimitación de la Unidad de Ejecución del Área de Planeamiento Remitido APR 4.2-02 “Arroyo Pozuelo-General Mola Este” (avenida Leopoldo Calvo-Sotelo y Bustelo), promovida por la sociedad “Sinicropia Consulting, Sociedad Limitada”, en ejecución del convenio urbanístico de ejecución suscrito.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos, significándose que contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, o cualquier otro que estime procedente, indicándose que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad del acuerdo.

Pozuelo de Alarcón, a 28 de julio de 2010.—El teniente de alcalde titular del Área de Gobierno y Gestión de Urbanismo, Vivienda, Presidencia, Medio Ambiente, Obras, Servicios, Movilidad, Transportes y Patrimonio (por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de enero de 2010), Mariano Pérez-Hickman y Silván.

(02/8.827/10)